|  |
| --- |
| En la ciudad de Honduras, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil ------------ |
| veintiuno, siendo las nueve horas, a solicitud de la señora Luisa Marina Gómez --------- |
| Rosi, nos constituimos en mi oficina jurídica situada en el Edificio Internacional, --------- |
| zona cuatro, oficina doscientos diez; además de la requirente, el señor Carlos ----------- |
| Eduardo Porras Ruiz y el Abotado y Notario Julio Fernando Paz Villatoro, para dejar --- |
| constancia de lo siguiente: ------------------------------------------------------------------------------- |
| PRIMERO: expresa la señor Gómez Rosi, que el señor Porras Ruiz, le adeuda des- |
| de hace dos años la cantidad de tres mil Lempiras, por mercadería de enseres do- |
| Mésticos que ella le vendió para surtir su almacén de nombre “El Progreso”, ubicado |
| en la quinta calle y doce avenida tres guión catorce de la zona uno de esta ciudad. - |
| SEGUNDO: sigue manifestando la señor Gómez Rosi que desde aquella fecha, ca- |
| da vez que le representa el requerimiento de cobro al señor Porras Ruiz, él argumen- |
| ta no poder hacerlo efectivo, por no disponer de fondos que totalicen esa cantidad. -- |
| TERCERO: se tiene a la vista los documentos que amparan lo asegurado por la se- |
| ñora Gómez Rosi, y de cuya veracidad el señor Porras Ruiz, no manifiesta oposición |
| alguna. ------------------------------------------------------------------------------------------------------- |
| CUARTO: Por medio de mi intervención los señores nombrados ACUERDAN: que --- |
| se cancelará la deuda en tres pagos de mil lempiras cada uno; el primero se efectua- |
| rá el treinta de junio, el segundo el treinta de julio, y el tercero el treinta de agosto --- |
| del corriente año, en la casa de habitación de la señora Gómez Rosi, situada en Calle |
| de las Américas número trece guión ochenta y nueve de la zona tres, ciudad de Hon- |
| duras. El señor Porras Ruiz, comprometió su palabra formalmente, de efectuar dichos |
| pagos y no dar lugar a que se inicie juicio alguno. ------------------------------------------------- |
| QUINTO: No habiendo más que haber constar, se da por terminado este instrumento, |
| en el mismo día y lugar de su inicio a las diez horas con treinta minutos, en esta única |
| hoja, la cual al ser leída por los presentes y enterados de su contenido, validez y efec- |
| tos legales, lo aceptan, ratifican y firman con el Notario Autorizante que de todo lo ac- |
| tuado DA FE, firmando de constancia los que en ella intervinimos. -------------------------- |
|  |
|  |
| Luisa Marina Gómez Rosi Carlos Eduardo Porras Ruiz |
|  |
|  Ante mí: Julio Fernando Paz Villatoro Abogado y Notario |
|  |
| El infrascrito, Abogado y Notario Julio Fernando Paz Villatoro, transcribe a continuación |
| la cláusula tercera del Acta Notarial (Reconocimiento de Deuda o Compromiso de Pago). |
|  |
| “TERCERO: Se tiene a la vista los documentos que amparan lo asegurado por la señora |
| Gómez Rosi, y de cuya veracidad el señor Porras Ruiz, no manifiesta oposición alguna.”- |
|  |
| Y para los usos legales que a los interesados convenga, se extiende la presente------------ |
| transcripción, así como para entregar a los señores Gómez Rosi y Porras Ruiz, en la ciu- |
| dad de Honduras a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno. |